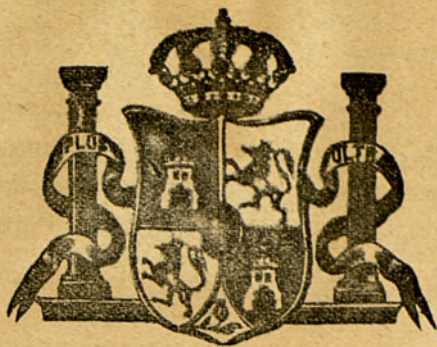


## PRECIO DE SUSCRICION.

PARA LA CAPITAL.	
Por un año....	17'50 pesetas.
Por seis meses.	9'10
Por tres id.....	4'90



## PARA FUERA DE LA CAPITAL

Por un año....	20 pesetas.
Por seis meses.	10'65
Por tres id.....	6
Un número.....	0'25

# BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

## PARTE OFICIAL.

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(De la Gaceta núm. 153.)

## GOBIERNO CIVIL.

### SECCION DE FOMENTO.

#### Aguas.—Expropiaciones.

Habiéndose declarado por este Gobierno de mi cargo, con fecha 22 del finado Abril, y publicado en el Boletín oficial número 66, correspondiente al día 25 del mismo, la necesidad de la ocupación de las fincas que han de ser expropiadas en el término jurisdiccional de esta Ciudad con motivo de las obras para el abastecimiento de aguas de la Capital, por la Sociedad concesionaria, sin que por ninguno de los interesados se haya hecho oposición alguna respecto á la ocupación que se intenta, se hace saber por medio del presente anuncio á las personas comprendidas en la relación publicada en este periódico oficial número 50, perteneciente al día 28 de Marzo último, para que designen ante el Sr. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta Capital, en el preciso término de ocho días, el período que á cada uno haya de representar, teniendo presente que han de reunir las condiciones que exige el art. 21 de la ley de expropiación forzosa de 10 de Enero de 1879 las personas que designen.

Burgos 16 de Mayo de 1890.

EL GOBERNADOR,  
ANTONIO BOTIJA.

### SERVICIO AGRONÓMICO PROVINCIAL.

*Conferencia pronunciada en Miranda de Ebro el día 9 de Mayo de 1890.*

Señores:—La Real orden fecha 19 de Abril último dispone que en todas las provincias donde se explote el cultivo de la vid se den conferencias en sus principales comarcas vitícolas sobre enfermedades criptogámicas y remedios para su curación.

El cumplimiento de este mandato es el objeto de la reunión, en la que trataré de exponer sucintamente las enfermedades criptogámicas observadas en este partido judicial, sus causas y remedios que contra las mismas pueden emplearse.

Hace tres años que tuve ocasión de diagnosticar en los viñedos de este partido la presencia de la peronospora vitícola de Bary, mildew, así como el black rot y la antracnosis, que sucesivamente se han ido desarrollando en los viñedos de esta villa y de sus pueblos limítrofes.

La primera, ó sea el mildew, es una planta parasitaria criptogámica, que produce por su desarrollo y multiplicación una enfermedad que diezma notablemente el producto de la vid, haciéndola á la par menos viable al comercio y menos potable para el consumo, matando por último la cepa si por espacio de tres años consecutivos persisten las condiciones climatológicas favorables á la evolución del hongo peronosporico.

Ya preveníamos con antelación á la fecha citada la aparición de la enfermedad, y así lo anunciamos en circulares insertas en el Boletín

oficial de la provincia, previniendo á los viticultores; pues dada la proximidad de las provincias de Alava y Logroño con esta parte de la nuestra, habia que temerlo de un momento á otro.

Si entonces, como previsora-mente la ciencia os aconsejara, se la hubiera hecho caso mejorando las condiciones del cultivo con labores y abonos apropiados á las exigencias de la planta, usando además los remedios preventivos que se nos recomendaran, no tendríamos que temer, como hoy tememos, el gran conflicto que nos amenaza, no tan solo por la desaparición de un producto de tanta entidad, como es la uva, sino de la muerte del preciado arbusto que la produce, muerte que es inevitable si no nos aprestamos con decisión y entereza, no ya á combatir el mildew, sino el black rot y la antracnosis, que como consecuencia lógica del estado anémico de la planta llegaron también á presentarse, como tuve ocasión de observar y comprobar en el pasado Marzo visitando los viñedos con motivo de la designación de terrenos para campos de demostración agrícola.

Tal es, Sres., el estado actual de nuestros viñedos, los que dentro de breves días los vereis brotar, y con él, dadas las condiciones de humedad atmosférica que por efecto de las pertinaces lluvias tenemos y el grado de calor necesario para que aquella manifestación del vegetal se verifique, se avivarán los gérmenes criptogámicos, hoy latentes, para absorber los jugos de la planta, matándola, y con ella sus frutos y las esperanzas de los viñadores.

No creo que hace al caso en este momento la historia de las criptógamas que he citado, ni creo tampoco necesaria la exposición de su manera de ser botánica, por lo que he de concretarme á enumerar algunas causas que creo esenciales para la implantación y desarrollo de sus óvulos, gérmenes ó semillas.

Las malas condiciones culturales de la planta, su falta de abonos minerales y de labores oportunas, son otros tantos motivos que hacen de la vid un ser predispuesto á multitud de enfermedades parasitarias; pues es sabido que estas generalmente no atacan mas que á los seres anémicos y faltos de nutrición.

El sistema de poda, que hace que la planta no reciba el sol ni el aire en las condiciones que requiere, los terrenos bajos y un tanto húmedos, que con la adición de abonos orgánicos hacen desarrollarse en demasía los órganos aéreos del vegetal, son otras tantas causas que con las anteriormente citadas predisponen al desarrollo de enfermedades.

La importación hecha por el hombre y los animales, por corrientes de aire y con las plantas, de los óvulos criptogámicos, son asimismo los principales agentes que nos traen esta y otras enfermedades de que el reino vegetal está afectado.

Conocidos son de todos los caracteres que presenta el mildew, y ya en distintas ocasiones he visto algun labrador diagnosticar su presencia aun con los primeros síntomas dudosos que suele presentarse; mas sin embargo os diré que sospecheis siempre en la exis-

tencia del germen cuando veais los pámpanos con manchas al parecer de grasa, y que se manifiestan mas principalmente en la parte superior de la hoja, las que si al cabo de mas ó menos tiempo en la parte inferior correspondiente á las manchas indicadas presentan eflorescencias cristalinas, ya no podeis dudar; y siguiendo la evolucion observareis que estas manchas llegan á secarse, constituyendo una ruptura de mayor ó menor intensidad en la precitada hoja, sucediendo lo propio en las demás partes verdes del vegetal, así como en los sarmientos y racimos.

Las mismas causas dichas al hablar del mildew se pueden aplicar al desarrollo del blake rot y antracnosis, estando caracterizado el primero por puntos mas ó menos oscuros que aparecen en la hoja primero, en los zarcillos, fruto y sarmientos después, y que variando de color, llegando hasta el pardo oscuro, producen ulceracion en todos los órganos, que dan lugar en un breve espacio de tiempo á la muerte del vegetal.

La antracnosis se manifiesta por manchas negras que producen úlceras chancrosas de bordes redondeados y que matan tambien en poco tiempo el vegetal: esta es al menos la observada en estos viñedos; pues si bien tiene diversas manifestaciones, que se titulan la una deformante y la otra punteada, no he tenido ocasion de verlas en este término.

Los remedios mas preconizados por la ciencia, y los que la prác-

tica ha venido á sancionar como heróicos, os son conocidos: el sulfato de cobre mezclado con la cal viva y disuelto todo en un hectólitro de agua, con lo que se rocían las vides, es el remedio mas eficaz hasta hoy conocido tanto para el blake rot como para el mildew y aun la antracnosis, por mas que para este último se recomienda el ácido sulfúrico diluido al décimo, y aun el sulfato de hierro como expondré después. Pero antes he de indicaros otro remedio que á mi juicio tiene tanta validez como el sulfato de cobre y cuantas recetas han propinado para esta enfermedad; me refiero al cultivo, cavas profundas, y dadas con oportunidad, abonos minerales á base de potasa y de hierro, saneamiento de los terrenos antes de la plantacion, buen sistema de poda á fin de que la planta reciba la accion de los agentes atmosféricos, limpia y desbroce de esta misma planta; os lo recomiendo con eficacia, y casi puedo aseguraros que haciendo el cultivo en estas condiciones, la planta es refractaria á todo género de parasitismo.

Ya conoceis las fórmulas para emplear el sulfato de cobre, mas no he de cansarme en repetiros que no abuseis en manera alguna de esta sal y no empleeis en las diversas aspersiones que las necesidades de la planta os exijan mas que 3 kilos como máximum, comenzando por uno y aumentando sucesivamente hasta esta cantidad, pero sin pasar de ella, pudiendo utilizar la cal en un doble de la

cantidad de sulfato, y todo disuelto como digo anteriormente en un hectólitro de agua.

En cuanto á las épocas en que debe utilizarse este remedio, ya en algunas circulares os lo he dicho, y ahora os lo repetiré: la mejor, la mas principal y la que mas efecto produce, es la que se hace inmediatamente de la poda, si con alguna antelacion se ha limpiado la cepa con el guante de Mr. Sabatier de todos los reviejos y cortezas movidas, empleando al efecto un kilo de sulfato y dos de cal por hectólitro de agua.

Si esta primera operacion se hace en condiciones y á la par el cultivo de la planta es esmerado, puede casi asegurarse que no necesita mas tratamiento; pero si hubiera necesidad, hágase inmediatamente de la brotacion; y cuando esta haya adquirido la longitud de 8 á 10 centímetros, otra tercera antes de la floracion; y puede asegurarse de esta forma que los parásitos desaparecen con la muerte.

En cuanto al tratamiento de la antracnosis, hay que refrescar, antes de la locion del ácido sulfúrico diluido ó del sulfato de hierro en igual cantidad que empleamos el cobre, los rebordes que constituyen las heridas ó úlceras chancrosas de que hablamos antes.

Los aparatos para emplear el sulfato de cobre, son hasta hoy los mas recomendables los titulados pulverizadores, y de los cuales el comercio os facilita ejemplares en todas partes: el Noel, el Rayo, el Relámpago y algunos

otros, que en anuncios mas ó menos pomposos se exhiben en diferentes puntos, son los mas recomendados por su resultado en los diversos concursos donde se expusieron.

El sulfato de hierro puede emplearse en la misma forma y la dilucion de ácido sulfúrico se aplica con un pincel sobre las heridas.

Hay además otro medio primitivo, pero que á falta de pulverizadores puede emplearse con resultados, y es, haciendo la aspersion de la mezcla cupro-cálcica con una escobilla ó brocha; no es tan perfecta la operacion, pero puede suplir á los pulverizadores.

Cuando, como ahora sucede, las lluvias son muy pertinaces y puede temerse que laven la superficie sulfatada, empléese la mezcla del sulfato y la cal pulverizada, haciendo uso de las azufradoras que para el oidium se aplican, y cuando no, un cedazo metálico espaciado al milímetro.

La adquisicion del sulfato de cobre hoy puede hacerse con gran ventaja por parte de las corporaciones y aun de los particulares, utilizando los beneficios que concede la ley de 9 de Mayo de 1889 y la Real orden de 10 del mismo mes, Real decreto de 12 de Setiembre de 1888 y Real orden de 1.º de Julio del mismo año, cuya lectura os recomiendo, y que están de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Miranda de Ebro 9 de Mayo de 1890. = El Ingeniero agrónomo, Manuel Garcia.

## PROVINCIA DE BURGOS.

Estado del precio medio que han tenido en esta provincia los artículos de consumo que á continuacion se expresa en el mes de Abril último.

PUEBLOS CABEZA DE PARTIDO.	GRANOS.						CALDOS.			CARNES.			PAJA.	
	Trigo.	Cebada.	Centeno.	Maiz.	Garbanzos.	Arroz.	Aceite.	Vino.	Aguardiente.	Carnero.	Vaca.	Tocino.	De trigo.	De cebada.
	Hectólitro. Pesetas.	Hectólitro. Pesetas.	Hectólitro. Pesetas.	Hectólitro. Pesetas.	Kilogramo. Pesetas.	Kilogramo. Pesetas.	Litro. Pesetas.	Litro. Pesetas.	Litro. Pesetas.	Kilogramo. Pesetas.	Kilogramo. Pesetas.	Kilogramo. Pesetas.	Kilogramo. Pesetas.	Kilogramo. Pesetas.
Aranda de Duero.....	16'66	10'36	10'36	»	0'54	0'51	0'97	0'15	0'55	»	1'43	1'63	0'04	0'04
Belorado.....	15	9'50	9	»	»	0'40	0'75	0'30	0'50	»	1'20	1'30	0'16	0'16
Briviesca.....	15	11	10	»	1	0'60	1'10	0'35	»	1	1	1'50	0'05	0'05
Burgos.....	15'12	11'30	10'10	19'80	0'75	0'55	1'20	0'45	0'70	1'40	1'40	1'36	0'04	»
Castrogeriz.....	14'52	8'81	9'20	»	0'35	0'50	0'80	0'18	0'64	0'80	0'96	1'20	0'02	0'02
Lerma.....	16'67	11'47	10'81	»	0'65	1'09	0'96	0'20	0'50	1'09	1'09	1'41	0'04	0'04
Miranda de Ebro.....	16'67	11'71	11'71	12'61	0'70	0'60	1'20	0'30	0'88	»	1'55	1'40	0'06	0'04
Roa.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Salas de los Infantes.....	14'52	11	10	»	0'68	0'60	1'20	0'24	0'82	1'25	»	1'25	0'02	0'02
Sedano.....	16'22	10'36	10'81	»	»	»	1	0'34	0'81	»	»	»	0'03	»
Villadiego.....	13'50	10	8	»	0'60	0'60	1'20	0'20	0'80	0'90	1	1'20	0'02	0'02
Villarcayo.....	16'50	12'50	11'50	11	0'60	0'70	1'25	0'40	0'60	»	1	1'50	0'06	»
Totales.	170'38	118'01	111'49	43'41	5'87	6'15	11'63	3'11	6'80	6'44	10'63	13'75	0'54	0'39
Precio medio general en la provincia.	15'49	10'73	10'14	14'47	0'65	0'62	1'06	0'28	0'68	1'07	1'18	1'38	0'05	0'05

		HECTÓLITRO.	LOCALIDAD.
		Pesetas.	
Trigo....	Precio máximo.	16'67	Lerma y Miranda de Ebro.
	— mínimo.	13'50	Villadiego.
Cebada.	— máximo.	12'50	Villarcayo.
	— mínimo.	8'81	Castrogeriz.

## PROVIDENCIAS JUDICIALES.

### Burgos.

D. Bernardo Cuadrao y Cotorro, Juez de instruccion de esta ciudad de Burgos y su partido,

A los de igual clase y demás autoridades á quien incumbe el cumplimiento de esta requisitoria hago saber: que en este Juzgado pende causa criminal sobre estafa contra Natalia Orenes Garcia, hija de Angel y Saturnina, natural de Barrio de Muñó, de 20 años y 9 meses de edad, soltera, sirvienta, cuyas señas son: estatura regular, pelo y cejas negros, ojos castaños, nariz y boca regulares, sin seña particular, viste saya negra á cuadros blancos, manton negro de merino, toquilla de color café y botinas, y en providencia de este día he acordado llamarla por requisitoria, concediéndola el término de diez dias á contar desde la insercion de la presente en el Boletín oficial de esta provincia y Gaceta de Madrid, mediante haberse ausentado en ignorado paradero, á fin de recibirla la oportuna declaracion de inquirir en este Juzgado, sito en la planta baja del Palacio de Justicia, bajo aperebimiento que de no verificarlo dentro de dicho término será declarada rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Por tanto ruego y encargo á todas las autoridades así civiles como militares procedan á la busca, captura y segura conduccion de la expresada Natalia Orenes Garcia con las seguridades debidas á disposicion de este Juzgado.

Dado en Burgos á 2 de Mayo de 1890. = Bernardo Cuadrao. = Por mandado de S. Sría., Cayetano Saiz.

### Aranda de Duero.

D. Faustino Jimeno Vela, Juez municipal suplente de esta villa de Aranda de Duero, en funciones de primera instancia en estos autos.

Se vende judicialmente la mitad de un molino harinero en el arrabal de Vadocondes, al pago del Molino, de cuya finca forma parte la casilla que se halla contigua á la parte del Este para meter el ganado y la paja, y un huerto que se halla al Sur: tiene habitacion para el harinero y se halla

situado sobre el rio Duero, tasada dicha mitad en 12762'50 pesetas.

Cuya finca, de la pertenencia de D. Rafael Gonzalez Liquinano, se saca á segunda subasta con la rebaja del 25 por 100 del valor de su tasacion para pago de 1775 pesetas que por el Procurador Capelo en nombre del Ayuntamiento de Milagros le fueron reclamadas en pleito de mayor cuantía, costas causadas y que en lo sucesivo se originen; cuyo remate se ha señalado para el dia 31 del corriente á las once de su mañana en la audiencia de este tribunal, á donde podrán acudir los licitadores, advirtiéndose que para tomar parte en la subasta deberán consignar el 10 por 100 del valor de la finca y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes, no habiéndose acreditado en los autos la titulacion correspondiente á aquella.

Dado en Aranda de Duero á 5 de Mayo de 1890. = Faustino Jimeno. = Por su mandado, F. Lorenzo de la Higuera.

Licenciado D. Quintin Martin Galan, Juez municipal de esta villa en funciones de instruccion de este partido,

Por el presente primer edicto se hace saber: que para el pago de las costas impuestas á Braulio Arandilla Ortiz, vecino de Gumiel de Izan, en la querrela criminal que ha seguido en nombre de su hija Petra, contra su convecino Rafael Martin y Martin, se le embargaron entre otros bienes los siguientes, radicantes Gumiel de Izan:

Una viña al pago del Barrio, de 8 aranzadas, tasada en 500 pesetas.

Una tierra al pago de Portachuelo, de 2 fanegas de sembradura, en 90.

Otra en dicho pago, de 1 fanega, en 30.

Cuyos bienes se sacan á pública subasta por primera vez, que tendrá lugar el dia 31 de los corrientes á las once de la mañana en la sala de audiencia de este Juzgado y en la del municipal de dicho Gumiel de Izan, advirtiéndose á los que quieran tomar parte en ella que no se admitirán posturas que no sean arregladas á ley.

Dado en Aranda de Duero á 12 de Mayo de 1890. = Quintin Martin. Por su mandado, Juan Baciero.

### Castrogeriz.

D. Juan Sanz y Sanz, Juez de instruccion de esta villa de Castrogeriz y su partido,

En virtud del presente hago saber: que para pago de las responsabilidades pecuniarias en que fué condenado Gerónimo Delgado Serna, vecino de esta villa, con motivo de la causa que se le siguió sobre atentado á un agente de la autoridad, se sacan á la venta en público remate los bienes embargados al mismo, radicantes en este distrito municipal, y son los siguientes:

Una casa en Valbonilla, calle de San Juan, núm. 33, con su corral, tasada en 750 pesetas.

Otra en la misma calle, sin número, que mide en linea 24 pies por otros tantos de fondo, en 750.

Una bodega, al granero, sin número y por medir, en 3'75.

Otra á la subida de la Cotorra, sin número, en 56'25.

Tres corrales al pago de la Higuera, cercados de piedra rodada, de 3 cuartas de cabida, en 30.

Otro á las Ballestas, en 26'25.

Otro al Hundido, cercado de piedra, en 50.

Dos cuartas de un majuelo, al barrio del Palomar, de las cuatro de que consta, en 30.

Un majuelo á la Guindalera, en 3'75.

Una viña á la Adobera, en 75.

Una tierra al Pocillo, de 2 fanegas, en 22'50.

Otra al mismo sitio, de 6 celemines, en 11'25.

Otra al camino del Monte, de 2 celemines, en 6.

Una casa, hoy pajar, en la calle de San Juan, sin número, en 112'50.

Un pajar, anejo al anterior, en 75.

Una tierra á Lagunera ó Blancarron, de 2 obradas, en 187'50.

Otra á Marimartin, de 4 y media, en 56'25.

Y para su remate ha sido señalado el dia 30 del corriente á las once y media de la mañana en este Juzgado, admitiéndose posturas que cubran las dos terceras partes de la tasacion, y previniendo á los licitadores que para tomar parte en la subasta han de consignar el 10 por 100 de la tasacion, y que los gastos de escritura serán de cuenta de los mismos.

Dado en Castrogeriz á 7 de Mayo de 1890. = Juan Sanz. = Por mandado de S. Sría., Tomás Franco.

### Rábanos.

D. Joaquin Mata, Secretario del Juzgado municipal de Rábanos,

Certifico: que en el juicio verbal promovido en este Juzgado por D. Cosme Hernando Cámara, vecino de Valmala, en representacion de la menor Dorotea Torres Peña, contra Eleuterio Pascual Mayoral, vecino de Alarcia, declarado en rebeldía, sobre pago de 218 pesetas 75 céntimos, se dictó sentencia con fecha 20 de Enero último, cuya parte dispositiva dice así:

Fallo, que debo condenar y condeno á Eleuterio Pascual Mayoral á que tan pronto como esta sentencia sea firme pague á D. Cosme Hernando Cámara en la representacion que ostenta de la menor Dorotea Torres Peña, la cantidad de las 218 pesetas 75 céntimos que le reclama, con las costas de este juicio, y se ratifica el embargo preventivo hecho en el mismo en bienes del demandado.

Y á fin de que se inserte en el Boletín oficial de la provincia y sirva de notificacion al demandado, expido la presente, visada y sellada por el Sr. Juez municipal en Villamudria á 30 de Abril de 1890. = Joaquin Mata, Secretario. = V.º B.º = El Juez, Francisco Rubio.

### Sedano.

D. Ciriaco Manzanares y Molina, Juez de instruccion del partido de esta villa de Sedano,

Hago saber: que en virtud de providencia dictada en el expediente sobre exaccion de costas impuestas á Maria Martinez y Martinez, vecina de Cubillos del Rojo, por consecuencia de la causa que se le formó por hurto de garbanzos, se sacan á pública subasta con rebaja del 25 por 100 de su tasacion las fincas siguientes, como de la propiedad de la Maria:

*Bienes inmuebles radicantes en término del pueblo de Pradilla.*

La cuarta parte de la mitad de una casa, tasada dicha porcion en 68 pesetas.

La cuarta parte de una tierra, á Socueva, de tres celemines, en 10.

La cuarta parte de otra, á Costallera, de un celemin, en 1.

La cuarta parte de un prado, de un celemin, en 6.

*Fincas radicantes en término de Cubillos del Rojo.*

Una heredad á Vallengua, de 8 celemines, en 24.

La cuarta parte de otra, en dicho sitio, en 8.

La cuarta parte de otra, al sitio de Onarejo, de un celemin, en 2.

Una tierra en la Llana, de un celemin, en 5.

Cuya subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día 30 del corriente á las once de su mañana, advirtiéndose que los inmuebles objeto de la misma se subastarán sin previa formalización de títulos, siendo de cuenta del comprador su adquisición; no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación, deducido el 25 por 100 de esta; y para tomar parte en la subasta, deberá consignarse en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del valor de los bienes que sirve de tipo para el remate.

Dado en Sedano á 6 de Mayo de 1890. =Ciriaco Manzanares.= Por su mandado, Martin Santa Maria.

EDICTO.

D. Bartolomé Delgado Roldan, Teniente del Cuadro de Reclutamiento de la Zona militar de Miranda de Ebro, núm. 59, y Fiscal instructor de la sumaria seguida de orden del Excmo. Sr. Capitan General de este distrito contra el sustituto de la expresada Zona Manuel Herrero Alvarez por el delito de desercion,

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al sustituto para el Ejército de Filipinas Manuel Herrero Alvarez, natural de Villavés, de la provincia de Burgos, hijo de Tomás y Tomasa, soltero, de 30 años de edad, de oficio botero, cuyas señas personales son las siguientes: estatura 1 metro 730 milímetros, pelo negro, cejas id., ojos id., nariz regular, barba poblada, boca regular, color bueno, frente regular, señas particulares ninguna, para que en el preciso término de 30 días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la Gaceta oficial, comparezca en esta cabeza de Zona y ante el Fiscal que suscribe, para responder y ser oido en su indagatoria en la sumaria que por el delito de desercion se le sigue, bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo citado será

declarado en rebeldia, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las autoridades tanto civiles como militares y de policía judicial para que practiquen activas diligencias en busca del referido sumariado Manuel Herrero Alvarez, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso con las seguridades convenientes á mi disposicion; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Miranda de Ebro 8 de Mayo de 1890. =Bartolomé Delgado.

ANUNCIOS OFICIALES.

Alcaldía de Lerma.

Presupuesto de gastos é ingresos por correccion pública para el año económico de 1890-91 y para presos y pobres transeuntes que pernoctan en esta villa y demás cantones.

GASTOS.	PESETAS.
Sueldo del Alcaide.....	730
Id. del sota-Alcaide.....	400
Gratificacion al auxiliar de la Secretaria.....	165
Asignacion al Facultativo.	100
Id. al Farmacéutico.....	50
Para el combustible.....	125
Para camas y útiles para los enfermos.....	50
Para prisiones y enseres.	100
Para recomposicion de petates y paja de maiz....	50
Para papel sellado, blanco é impresos y sellos..	75
Para la conduccion de piezas de conviccion, comunicaciones urgentes del Juzgado y presos....	40
Para desinfectantes de los locales.....	10
Por el socorro diario á 20 presos estantes á 50 céntimos cada uno.....	3650
Por el socorro para presos pobres transeuntes....	200
Por id. á los pobres y emigrados.....	350
Por los gastos que causen los enfermos... ..	100
Por el alquiler de la casa.	100
Para obras y reparos....	100
Para id. en los locales que ocupa el Juzgado de Instruccion del partido... ..	100
Para pago de dos escribanías, retrato de SS. MM. sillas de regilla y otros efectos y moviliario del	

Juzgado.....	500
Para pago de los gastos de auptosias.....	75
Por el socorro á los presos transeuntes en el canton de Cogollos.....	200
Por id. á pobres transeuntes en id.....	300
Por id. en el canton de Bahabon.....	300
Por id. á presos en id....	200
Por id. á id. en el canton de Cuevas.....	40
Por id. á pobres en id....	50
Por id. á id. y presos en los demás pueblos del partido.....	70
Por el combustible y recomposicion de efectos y prisiones en el canton de Cogollos.....	40
Por id. en el de Bahabon.	40
Por el uno y medio por 100 de premio de cobranza.	121'50
Por los imprevistos que puedan ocurrir durante el año.....	100
<b>Total gastos....</b>	<b>8631'50</b>

INGRESOS.	PESETAS.
Por las existencias que han de resultar en caja al cerrarse definitivamente la cuenta del presente ejercicio en 30 de Junio próximo.....	2625'30
Por el repartimiento entre los pueblos del partido.	6006'20
<b>Total.....</b>	<b>8631'50</b>

Repartimiento de las 6006 pesetas 20 céntimos entre los 53 Ayuntamientos de este partido judicial para cubrir las atenciones carcelarias del presupuesto del referido año económico al respecto de 20 céntimos por habitante.

AYUNTAMIENTOS.	PTAS. CS.
Abellanosa de Muñó.....	109'40
Bahabon de Esgueva.....	78'60
Cabañes de Esgueva.....	135
Cilleruelo de Abajo.....	91'60
Cilleruelo de Arriba.....	86'80
Ciruelos de Cervera.....	103
Ciaddoncha.....	80'80
Cebrecos.....	58'20
Covarrubias.....	328'80
Cogollos.....	71'80
Castrillo Solarana.....	76'40
Cuevas de San Clemente..	63
Fontioso.....	64'40
Lerma.....	473'60
Madrigalejo.....	72
Mahamud.....	131'40
Madrigal del Monte.....	91
Mazuela.....	54'80

Mecerreyes.....	145'40
Nebreda.....	99'40
Omillos de Muñó.....	30'40
Pineda Trasmonte.....	75
Pinilla Trasmonte.....	152'60
Peral de Arlanza.....	77'20
Presencio.....	135'60
Puentedura.....	93
Quintanilla del Agua....	166'60
Quintanilla del Coco.....	77'80
Quintanilla de la Mata...	78'60
Retuerta.....	143
Revilla Cabriada.....	76'80
Royuela.....	101'60
Santa Cecilia.....	56
Santa Inés.....	102
Santa Maria del Campo..	219'60
Santa Maria Mercadillo..	69'40
Santivañez del Val.....	52'80
Solarana.....	78'60
Tejada.....	80'60
Torrepadre.....	68'20
Torrecilla del Monte.....	64'20
Tordomar.....	122
Tordueles.....	86'80
Torresandino.....	133'40
Tórtoles.....	196'80
Villalmanzo.....	215'60
Villamayor de los Montes.	157'20
Villangomez.....	122'80
Villahoz.....	210'60
Villafruela.....	139'20
Villaverde del Monte....	82'80
Valdorros.....	47'20
Zael.....	76'80

Lerma 8 de Abril de 1890. =El Alcalde, Martin Revilla.

ANUNCIOS PARTICULARES.

ISIDRO PLAZA

Comerciante Banquero, sucesor de M. Plaza é hijo, Isla 5, Burgos.

Esta antigua casa sigue tomando toda clase de moneda de oro al cambio mas alto de la cotización del día.

Toma desde el día de hoy los cupones de Billetes hipotecarios de la Isla de Cuba y 4 por 100 exterior corrientes y atrasados con la bonificación correspondiente.

Compra, vende y cambia toda clase de valores del Estado.

Se compran obligaciones municipales. 5-8

MAPA

DE LA PROVINCIA DE BURGOS, publicado por D. Juan José de la Morena: véndese en las principales librerías de la capital al precio de cinco pesetas cada ejemplar.